



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00495642- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que con nota del orden 3 (N° NO-2023-00497935-UNC-DIR#ESCMB) la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” pone en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Académicos lo acontecido en el área de calderas de la piscina de esa escuela el 26 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expuesto en acta del orden 2 por los Sres. LUIS SAMPEDRO (DNI 22.371.502) y JESÚS GABRIEL PRELATTO (DNI 25.246.465), empleados de la empresa encargada de la obra de reparación de la piscina, BAIT CONSTRUCCIONES, detectan la desconexión intencional de la bomba de agua y pérdidas en un caño por daño hecho con algo punzante y en la tapa de los filtros por estar flojos los tornillos de un tanque de agua, todo lo cual habría ocasionado la falta de suministro de agua en los baños y comedor del establecimiento, con las consecuencias que de ello se derivan;

Que a los órdenes 7 y 9 han tomado intervención las Áreas de Colegios Preuniversitarios y Jurídico-Académica de la citada Secretaría;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73625-E-UNC-DGAJ#SG (orden 16) en cuanto a la procedencia de labrar un sumario administrativo;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 6° de la Ord. HCS 9/12 (t.o. RR-2021-1303-E-UNC-REC),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a través de la Dirección General de Sumarios se sustancie el correspondiente sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan ante el hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

fv